

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**INFORME N° 0182-2026-MTC/20.14.11-CCCA**

A : **ING. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**
Jefe De La Unidad Zonal XI Lima

DE : **ING. CARLOS ALBERTO CANTORAL CRUCES**
Ingeniero Supervisor Unidad Zonal Lima

ASUNTO : Solicitud de Requerimiento del **SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMION VOLQUETE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑÓN - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA**

FECHA : **Lima, 04 de Mayo del 2026.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la contratación del **SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMION VOLQUETE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑÓN - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA**, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA correspondiente a contrataciones menores, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este Despacho, siendo la necesidad de esta Área la contratación de los servicios para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario y así poder mantener la transitabilidad del tramo.

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|------|--|
| 01 | SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMION VOLQUETE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑÓN - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA |

En ese sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones para la contratación antes señalada.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ING. CARLOS CANTORAL CRUCES

Ingeniero Supervisor

PROVIAS NACIONAL

C.C.
Archivo

Expediente: I-026029-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=uvd2pi2qMxU=>



| | |
|---|---|
| SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 03496 - 2026 | Página: 1 de 1 Fecha: 29/04/2026 Hora: 10:59 a.m. |
|---|---|

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
SOLICITANTE: CONSERVACION
ELABORADO POR: CARLOS ALBERTO CANTORAL CRUCES
FECHA: 29/04/2026
MOTIVO: SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMION VOLQUETE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA

| Código | Descripción / Especificaciones Tecnicas | Meta | R.F. | Clasificador | Cantidad | U.M. |
|---------------|---|------|------|----------------|----------|----------|
| S210100011154 | SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO VOLQUETE | 0563 | RO | 2. 3. 2 4. 3 1 | 1.00 | SERVICIO |

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Expediente: I-026029-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=uvd2pi2qMxU=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMION VOLQUETE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE-16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMION VOLQUETE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA, a cargo de la UNIDAD ZONAL LIMA, de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

3. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMION VOLQUETE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE-16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio requerido coadyuvará a cumplir con las metas estimadas en la Programación Anual AF-2025, respecto a garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional, para continuar las actividades de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-1N Upaca – Huayto - La Vega – Cochás – Huaylillas – Chico - Dv. Rinconada - Pte. Cahua – Mayush - Pte. Pamplona – Cañon - Pte. San Jose – Tumac – Cajatambo – Huacrocórral Ruta PE- 16A, Multidistrital, Cajatambo, Lima, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

META : 0563 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA.

Expediente: I-026029-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=uvd2pi2qMxU=>





5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Actividades:

- Este servicio consiste en operar el equipo pesado – Volquete de Placa EGW-728 de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.
- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento de la maquinaria asignada adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad.
- Comunicar al personal encargado del equipo mecánico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo a lo verificado.}
- Estar pendiente del mantenimiento preventivo de la unidad, solicitando al responsable del mantenimiento su atención cuando esta pronto a vencerse.
- Conducir apropiadamente la maquinaria sin forzar más de su capacidad y con los criterios de seguridad.
- Operar el equipo mecánico para el transporte de material de derrumbes sobre la calzada y bermas, material afirmado para bacheo, eliminación de material de desmonte o excedente, etc., en toda la longitud de la carretera.
- Trasladar materiales e insumos para el abastecimiento al tramo desde la Unidad Zonal Lima hacia los almacenes de Llocchi y Cajatambo.
- Eliminar el material excedente en los botaderos establecidos.
- Operar el equipo mecánico en la limpieza de derrumbes y huaycos de badenes.
- Realizar actividades de atención de Emergencias viales en el corredor vial del tramo.
- Llevar al día el librete de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada día de mes la hoja de resumen debidamente llenada.
- Llenar diariamente el parte diario de equipo mecánico, anotando todo lo atendido (trabajos realizados, repuestos utilizados, servicios entre otros) de haberse efectuado.
- Presentar el informe de actividades realizados.
- Mantener comunicación diaria de las actividades realizadas con el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo.

5.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Se entregará el equipo mecánico a su responsabilidad por el área mecánica de la Entidad.
- Partes diarios de equipo mecánico.
- Combustibles, lubricantes, etc., necesarios para su operación.
- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL no proporciona viáticos ni otros gastos

5.3. Recursos a aportar por el Proveedor

- Un (01) Operador de Equipo Mecánico (Volquete de placa EAK-250)
- Examen médico ocupacional vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio.
- El proveedor proveerá a su personal propuesto la indumentaria EPPs para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades (casco, chaleco, botas de trabajo, lentes, tapón de oído, cortaviento para casco).





- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Pagos de acuerdo a Ley (EsSalud, gratificaciones (de corresponder), etc.).
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

Deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL). **Acreditar con Copia Simple.**

Experiencia:

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/. 55,500.00 (Cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100) Soles por la contratación en servicios de intermediación laboral y/o provisión de personal destacado para la el control de maquinaria pesada, operación o conducción de maquinaria pesada, vehículos pesados, equipos mecánicos o actividades vinculadas a mantenimiento vial, obras, emergencias viales o servicios operativos equivalentes, en el sector público o privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

Del Personal Propuesto

Capacidad técnica y profesional

Licencia de conducir mínima categoría AIII B ó C, vigente o superior. **Acreditar con copia simple.**

Experiencia

Experiencia laboral mínima para cada operador de 02 años en el sector Público y/o Privado, debidamente comprobados con certificación como conductor de camión volquete, camión cisterna, vehículos pesados o similares (retroexcavadora, minicargador, cargador frontal).

Acreditación: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la





experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes de Actividades, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

| ENTREGABLE | DOCUMENTOS A ENTREGAR |
|--------------------|--|
| Primer Entregable | <p>Informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de Presentación. - Factura. - Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable. - Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión. - Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto. - Informe de actividades del personal propuesto. - Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías). - Copia de bitácora. - Partes diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados y firmados por el ingeniero supervisor y jefe mecánico. |
| Segundo Entregable | <p>01 informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de Presentación. - Factura. - Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable. - Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión. - Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto. - Informe de actividades del personal propuesto. - Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías). - Copia de bitácora. - Partes diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados y firmados por el ingeniero supervisor y jefe mecánico. |
| Tercer Entregable | <p>01 informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de Presentación. - Factura. - Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable. - Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión. |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> -Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto. - Informe de actividades del personal propuesto. - Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías). - Copia de bitácora. - Partes diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados y firmados por el ingeniero supervisor y jefe mecánico. |
|--|---|

NOTA: La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo del servicio es de hasta **setenta (70) días calendario**, contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio

| ENTREGABLE | PLAZOS DE ENTREGA |
|--------------------|--|
| Primer Entregable | Hasta los 10 días de iniciado el servicio. |
| Segundo Entregable | Hasta los 40 días de iniciado el servicio. |
| Tercer Entregable | Hasta los 70 días de iniciado el servicio. |

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-1N Upaca – Huayto - La Vega – Cochas – Huaylillas – Chico - Dv. Rinconada - Pte. Cahua – Mayush - Pte. Pamplona – Cañon - Pte. San Jose – Tumac – Cajatambo – Huacrocórral Ruta PE- 16A, Multidistrital, Cajatambo, Lima

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor del tramo y del jefe zonal de la Unidad Zonal Lima de PROVIAS NACIONAL, previa verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la presentación de los servicios; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de (07) siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en tres (03) armadas de la siguiente forma:





| | |
|---------------------|--|
| Primer Pago | El catorce con 29/100 por ciento (14.29%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01. |
| Segundo Pago | El cuarenta y dos con 86/100 por ciento (42.86%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02. |
| Tercer Pago | El cuarenta y dos con 86/100 por ciento (42.86%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03. |

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Dónde:

✓ F= 0.40

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.

| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|--|------------------------------------|---|
| N° | Supuesto de aplicación de la penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | No presentar el SCTR el primer día laborable y a cada 30 días. | S/. 100.00 por cada día de falta. | El área usuaria verificará la presentación del SCTR al inicio del servicio y en cada entregable, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida. |
| 2 | Por no contar con EPP's | S/. 150.00 por cada EPP que no use | Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de |





| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|---|---|--|
| N° | Supuesto de aplicación de la penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | | | Observación al momento del hecho generador, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida. |
| 3 | Ausencia injustificada del Personal a sus actividades | S/. 250.00 por cada día de falta | Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida. |
| 4 | Penalidad por fallas mecánicas en la maquinaria asignada | Penalidad por cada falla mecánica = 5% DEL MONTO DEL CONTRATO | Se penalizará por fallas mecánicas ocasionadas por el operador. Penalizar las fallas mecánicas mayores, dependerán del informe del especialista en mecánica de la U.Z. Lima, en la cual determinará la magnitud de los daños y las reparaciones a cargo del contratista. |
| 5 | No realizar la Remuneración mensual, a la culminación de cada entregable (adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto). | S/. 150.00 por cada día de falta | El área usuaria realizará la verificación, mediante los documentos entregados por el proveedor y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida. |

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento la remisión de carta simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| N° | Riesgo Identificado | Problema | Impacto | Responsable principal | Medidas de mitigación | Medio de verificación |
|----|---------------------|----------|---------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|----|---------------------|----------|---------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|





| | | | | | | |
|---|--|-------|------|-------------|--|--|
| 1 | Ejecución incompleta del servicio. | Media | Alta | Contratista | Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 conforme a cartilla y requerimiento | Informe técnico, conformidad, panel fotográfico. |
| 2 | Demora en la revisión y emisión de conformidad | Baja | Baja | Entidad | Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable | Cargo de recepción, informe de conformidad |

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente y/o Ing. Asistente.

La Entidad por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

La presente contratación corresponde a un servicio de intermediación laboral prestado por una empresa intermediadora inscrita en el RENEEL. El personal destacado mantiene vínculo laboral exclusivamente con el contratista, quien asume íntegramente el pago de remuneraciones,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

beneficios sociales, seguros, obligaciones previsionales, de seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones derivadas de la normativa laboral aplicable, sin que se genere vínculos laborales alguno entre dicho personal y la entidad.

| | |
|----------------------|---------------------|
| | |
| Elaborado por | Aprobado por |

Lima, Abril del 2026

Expediente: I-026029-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=uvd2pi2qMxU=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ESTRUCTURA DE COSTOS GENERAL**

| DESCRIPCION | PORCENTAJE | MONTO | TOTAL S/ |
|---|------------|-------|-------------|
| COSTOS DIRECTOS | | | |
| 1.- REMUNERACION (a+b+c+d+e+f) | | | 0.00 |
| a) Sueldo Básico | | | |
| b) Asignación familiar | | | |
| c) Bonificación por trabajo especializado | | | |
| d) Bonificación nocturna | | | |
| e) Horas Extras | | | |
| f) Feriados | | | |
| COSTOS INDIRECTOS | | | |
| 2.- DERECHOS SOCIALES (a+b+c) | | | 0.00 |
| a) Vacaciones | 8.33% | 0.00 | |
| b) Gratificación | 16.66% | 0.00 | |
| c) CTS | 9.72% | 0.00 | |
| 3.- LEYES SOCIALES (a+b+c) | | | 0.00 |
| a) Essalud | 9.00% | 0.00 | |
| b) Seguro Complementario de trabajo de riesgo | | 0.00 | |
| c) Seguro de vida Ley | | 0.00 | |
| TOTAL REMUNERACION MAS BENEFICIOS SOCIALES Y LEYES SOCIALES | | | 0.00 |
| 4.- Uniforme de trabajo | | | |
| 5.- Equipo de protección personal - EPP | | | |
| 6.- Examen médico ocupacional | | | 0.00 |
| TOTAL DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (1+2+3+4+5+6) | | | 0.00 |
| 7.- GASTOS GENERALES | | | 0.00 |
| TOTAL COSTOS (6+7+8) | | | 0.00 |
| 8.- UTILIDAD | | | 0.00 |
| VALOR VENTA DEL SERVICIO (Total costos + utilidad) | | | 0.00 |
| 9.- I.G.V. | 18% | | 0.00 |
| PRECIO DE VENTA DEL SERVICIO (Valor de venta del servicio + IGV) | | | 0.00 |

Expediente: I-026029-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=uvd2pi2qMxU=>

